✠

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Dn. Nasiscamez Corbalan, escno. del Rey nro. señor ppco. del numero y ayuntamto. de estad. de Bullas, doi fee, como oy de la fha. se presento ante la Real Justicia de estad. un despacho Vereda comunicado por el Sor. Corregor. y Supp.te Gral. de la Jurisd. de Murcia y su Reyno, su fha. de siete del corrte. en razon del repartimto. que a executado la contaduria de S. M. p.a los gastos de cama, luz, lumbre, utensilios, paga de casas, alma haceres, y quarteles, en el que consta haverle tocado a estad. sesenta y tres rs. y tres mrs.; los q. sean de pagar en dos pagas yguales, para fin de Junio, y primo. de Agosto que bendran de este año, los q. sean de poner en dha. Zin. en poder de Franco. Chumillas de Positario de dho. Caudal; refrendado dho. despacho de Joseph Gomez de Albarete ——— 0 63 = 3 rs.

Y asimismo doi fee, como oy dho. dia se presento otro despacho Vereda de dho. Señor Corregor. su fha. en dha. Zin. de Murcia en dho. dia siete de Marzo, en el que consta haverle tocado en el repartimto. que a executado la contaduria de la Supp.cia de paxa para la Cavalleria de Dragones aquartelada en este Reyno, Ziento treinta y quatro rs. y diez mrs.; los q. sean de poner en poder de dho. Franco. Chumillas en dos terzios de por mitad el primero fin de Junio, y el segundo para primero de Agosto, que bendran de este año. Refrendado dho. despacho de dho. Joseph Gomez de Albarete ——— 134 = 10 rs.

Como todo lo referido mas largamte. consta y parece de dhos. despachos Veredas, que de bolbi al Veredero y para que conste doi el presente que signo y firmo en la Villa de Bullas en Veinte y dos dias del mes de Marzo de mill setezs. y zinqta.

Nasiscamez Corbalan